

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0215- 2024

Cusco, 02 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.02
17:02:49 -05'00"

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.09.02
17:05:04 -05'00"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:



Firmado
digitalmente por
HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.09.03
10:17:00 -05'00"

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zárate Herrera
Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Manuel Marin Casafranca

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0218 - 2024

Cusco, 04 de setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0215-2024** de fecha 02 de setiembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-067-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-008-2024-ELSE “Servicio de gestión comercial Cusco y Paruro”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.04
11:47:02 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft



Firmado
digitalmente por
HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.09.04
14:17:44 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL


Nro. G - 0219- 2024

Cusco, 04 de setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0209-2024** de fecha 27 de agosto de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**.

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft 2024.09.04 11:47:56 -05'00' **Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0214-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.**

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

 Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-039-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

 Firmado digitalmente por HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.09.04 14:16:27 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”.**



2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0220 - 2024

Cusco, 05 de setiembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE** “**Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**”; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0217-2024** de fecha 03 de setiembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE** “**Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE** “**Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez
Sr. José Luis Cámara Tello
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro





SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

CPC. Anny Mariella Bonnet del Álamo

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0223- 2024

Cusco, 06 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0217-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilhert Cabrera Navarro

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0224 - 2024

Cusco, 06 de setiembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0221-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Carlo Fabrizio Garmendia Wilson
C.P.C. Alonso Augusto Huamani López
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.09.06 14:57:44 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft



HUAMANI LOPEZ Alonso Augusto FAU 20116544289 hard Gerencia de Administración y Finanzas 2024.09.06 15:13:24 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C. Anny Mariela Bonnett del Alamo

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Lic. Cintia Cáceres Gallegos

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0226 - 2024

Cusco, 09 de setiembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0217-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-0223-2023, de fecha 06 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-070-2024**, de fecha 05 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.09
11:48:52 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.



Firmado
digitalmente
por MACEDO
FLOREZ Claudia
Franchesca FAU
20116544289
soft

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 065-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento especializado de cambiadores de toma bajo carga (OLTC) de transformadores de potencia de ELSE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.09.09
12:01:19 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0228- 2024

Cusco, 09 de setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE “Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0217-2024** de fecha 03 de setiembre de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE “Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0220-2024** de fecha 05 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE “Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-069-2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 072-2024-ELSE “Servicio de empastado de documentos administrativos de la sede Cusco de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.”**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0229- 2024

Cusco, 09 de setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0221-2024** de fecha 05 de setiembre de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0224-2024** de fecha 06 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-040-2024**, de fecha 06 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 023-2024-ELSE “Adquisición de tarjetas electrónicas para el consumo de alimentos de los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A.”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.09
15:16:33 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MARCELO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.09.09
15:48:52 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0230 -2024

Cusco, 10 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.10
16:03:37 -05'00'



Firmado
digitalmente
por MACEDO
FLOREZ Claudia
Franchesca FAU
20116544289
soft



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.09.10
16:31:07 -05'00'

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Melodie Sánchez Mora

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0231- 2024

Cusco, 11 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera
Ing. Ghildo Osmar Aguirre Marquez
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.11
12:04:36 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.09.11
12:39:31 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzman Carrasco

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.11
12:04:54 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MACEDO
FLOREZ Claudia
Franchesca FAU
20116544289
soft



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.09.11
12:39:49 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0232 - 2024

Cusco, 11 de setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0230-2024** de fecha 10 de setiembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.



Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-068-2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 042-2024-ELSE “Servicio de impresión de recibos”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0234 - 2024

Cusco, 13 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0233-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:



PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que lo presidirá

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ghildo Osmar Aguirre Marquez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzman Carrasco

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.13
11:32:10 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.09.13
11:54:47 -05'00'



HUAMANI LOPEZ Alonso
Augusto FAU 20116544289 hard
Gerencia de Administración y
Finanzas
2024.09.13 11:58:27 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0236 - 2024

Cusco, 16 de setiembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.16 09:28:11
-05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0234-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia Franchesca
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.09.16
09:41:05 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.09.16
09:44:02 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-044-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-073-2024-ELSE “Adquisición de cable concéntrico de aluminio”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0237 - 2024

Cusco, 16 de setiembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-0231-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-041-2024**, de fecha 10 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° 017-2024-ELSE “Adquisición de medidores multifunción”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A



Firmado digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia Franchesca
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.09.16
09:34:12 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.16
09:28:32 -05'00'



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.09.16
09:44:46 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0242- 2024

Cusco, 18 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0239-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia Franchesca
FAU 20116544289
soft:
Fecha: 2024.09.18
16:23:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.18
16:22:25 -05'00'



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.09.18
16:43:22 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ghildo Osmar Aguirre Marquez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Joel Huacasi Puma

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0244 -2024

Cusco, 20 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.20
11:30:33 -05'00'



Firmado
digitalmente por
MACEDO FLOREZ
Claudia
Franchesca FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.09.20
12:18:29 -05'00'



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.09.20
12:48:53 -05'00'

CPC. Luis Enrique Carrera Meza

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Pedro Román Lantaron
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0245 - 2024

Cusco, 20 de setiembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0239-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0242-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-047-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de suministro de bienes.



En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° 024-2024-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0247 - 2024

Cusco, 23 setiembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0244-2024** de fecha 20 de setiembre de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-074-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-044-2024-ELSE “Atención de Reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0248 - 2024

Cusco, 23 de setiembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0246-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillen

Que lo presidirá

Ing. Roy Silvino Loyaga Valdeiglesias

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
MÁRCEDO FLOREZ
Claudia Franchesca
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.09.23
11:55:34 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.09.23
11:22:00 -05'00'



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.09.23
12:01:38 -05'00'

Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Miguel Varga Palomino

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0249 - 2024

Cusco, 24 de setiembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0248-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **AE-076-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicios**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección selección Concurso Público N° CP-066-2024-ELSE “Servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, en Cusco y Sectores”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A